



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación de la togada, SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio No. 2345

Radicado N°666824003002-2022-00483-00

AMPARO DE POBREZA: JOSE HELMER GRISALES GONZALEZ

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de la excusa presentada por la abogada ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI, se designa al togado JAIRO GALLEGU GOMEZ¹, a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño para que, en representación del amparado, adelante el proceso de PROCESO DE SUCESIÓN. El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3° del artículo 154 del C.G.P., librese comunicación dela designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 168
Del 30-09-2022

¹ abogadojgg@hotmail.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25a410d69f25cd1401a89166284f009f09467950730bcb8d65e27097bc78cf1**

Documento generado en 29/09/2022 03:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>